

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	ASEA-00-039
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Modificaciones de la Obra, Actividad o Plazos y Términos Establecidos a Proyectos Autorizados en Materia de Impacto Ambiental para Actividades del Sector Hidrocarburos.
	*Nombre ciudadano del trámite	Modificaciones de la Obra, Actividad o Plazos y Términos Establecidos a Proyectos Autorizados en Materia de Impacto Ambiental para Actividades del Sector Hidrocarburos
	Nombre de la modalidad (si existe)	No aplica
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	<p>1) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, artículo 28, Fecha de entrada en vigor: 2015-01-10;</p> <p>2) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículos 3 fracción XI, 5 fracción XVIII y XXX, 7 fracción I. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12.</p> <p>3) Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículos 14, fracción XII, 25 fracción XX, 26 fracción XX, 27 fracción XX, 28 fracción XX, 29 fracción XX y 37 fracción XXIII. Fecha de entrada en vigor 2015-03-02.</p>
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando pretenda realizar modificaciones de la obra

		y/o actividad que cuente con autorización en materia de impacto ambiental o a los plazos y términos establecidos en la autorización en materia de impacto ambiental del Sector Hidrocarburos.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Interesado Representante legal
	* Descripción Ciudadana	Cuando el Regulado pretenda realizar modificaciones al proyecto de obra o actividad después de emitida la autorización en materia de Impacto Ambiental y/o cuando el tiempo señalado en la autorización, para el cumplimiento de términos y condicionantes, no le fuera suficiente.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de éste trámite?	No se podría obtener la autorización de obras y actividades que requieran modificación después de emitida la autorización de impacto ambiental.
Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Modificación a resoluciones de impacto ambiental; modificación a resolutive de impacto ambiental de la ASEA; modificación al plazo de los términos y condicionantes; Modificaciones de Autorizaciones en materia de Impacto Ambiental; Modificación de Condicionantes de Autorizaciones de Impacto Ambiental; Modificación a resoluciones de Impacto Ambiental; Modificación a resolutive de Impacto Ambiental de la ASEA; Modificación a resolutive de Impacto Ambiental del Sector Hidrocarburos; Sector Hidrocarburos; Modificación al plazo de los Términos y Condicionantes en materia de Impacto Ambiental de la ASEA.
Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)	* Nombre(s)	Juan Raúl
	* Apellido paterno	Gómez
	* Apellido materno	Obele

	* Cargo	Director General de Exploración y Producción de Recursos Convencionales
	* Correo electrónico	juanraul.gomez@asea.gob.mx
	* Teléfono	55 91260100, ext. 13424
	Teléfono adicional	No aplica
Canales de atención	* Nivel de digitalización	No aplica
	100% Digitalizado	No aplica
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 17 y 42. Fecha de entrada en vigor: 2014-07-24 2) Aviso General por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículo Primero. Fecha de entrada en vigor: 2016-01-19.
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	Revisa los requisitos del trámite, Realiza tu solicitud y el pago correspondiente (incluidos en los requisitos), Ingresa tu solicitud con la documentación correspondiente en oficialía de partes de la ASEA, Espera tu notificación correspondiente para recibir tu resolución.
Plazo máximo	Plazo máximo:	10 días hábiles Ampliación: 20 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	1) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, artículo 28. Fecha de entrada en vigor: 2015-03-02 2) Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 13 y

		31. Fecha de entrada en vigor: 2012-04-10
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	4 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 17-A. Fecha de entrada en vigor: 2012-04-10
Plazo real	*Plazo real	10 días hábiles
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	Autorización
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	Es obligatorio que si las modificaciones al proyecto se pretenden realizar después de emitida la autorización en materia de impacto ambiental, se determine, si es necesaria la presentación de una nueva manifestación de impacto ambiental o si las modificaciones propuestas no afectan el contenido de la autorización otorgada. Es necesario que si la autorización otorgada requiere ser modificada con objeto de imponer nuevas condiciones a la realización de la obra o actividad de que se trata, las modificaciones a la autorización deberán ser dadas a conocer al Regulado en un plazo máximo de veinte días. Es obligatorio que la solicitud de ampliación de términos y plazos establecidos en la autorización de impacto ambiental, se presente antes de que expire el plazo otorgado originalmente. La autorización de ampliación de plazos y términos deberá emitirse de manera fundada y motivada por la autoridad correspondiente, con base en la información proporcionada por el Regulado.
Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	\$8,323.00
	Fundamento jurídico de montos:	Ley Federal de Derechos, artículo 194-H fracción VI. Fecha de entrada en vigor: 2017-01-01. Actualización: Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y su anexo 19 publicada en el

		Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016.
Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	0
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	0
	* Quejas frecuentes del ciudadano	0
	* Volumen de molestias o quejas anuales	0
	* Comentarios respecto al trámite	0
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	No aplica
Procesos económicos	* Subsector económico	Extracción de petróleo y gas
	* Proceso económico	Petróleo
TIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al	No

	trámite por Internet?	
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
Hechos vitales	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
Categorías	Categorías agregadas	Medio Ambiente y Energía
Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	Autorizaciones administrativas
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Autorizaciones administrativas
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	Previo al inicio del trámite
Documentos / Requisitos de entrada al trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	1) Anexo Técnico a la solicitud de modificación. 2) Solicitud de ingreso del trámite.
	Observaciones respecto a los documentos	Se recomienda revisar todos los requisitos de ingreso del trámite a fin de no tener que ser prevenido, así como desarrollar el contenido de la modificación solicitada con la mayor claridad y calidad de información para obtener la respuesta dentro de los plazos establecidos. Los documentos y planos deben ser completos, legibles, sin tachadura, sin enmendaduras y en idioma español.
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 42. Fecha de entrada en vigor: 2012-04-10
	Formato:	
	Liga para descarga del formato aplicable:	
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	
	Documentos agregados :	

	(documento emitido por la dependencia):	
	* Observaciones respecto a los documentos	
	Documentos agregados:	
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	Autorización
Cadenas	Cadenas agregadas:	<p>1) Trámite posterior (opcional): SEMARNAT-04-002-A Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad particular.</p> <p>2) Trámite posterior (opcional): SEMARNAT-04-002-B Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad particular.</p> <p>3) Trámite posterior (opcional): SEMARNAT-04-003-A Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad regional.</p> <p>4) Trámite posterior (opcional): SEMARNAT-04-003-B Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional.</p>
Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	1- Pago de derechos
Oficinas agregadas	Oficinas	ASEA
	Tipo de Ficta	No aplica
	Fundamento jurídico de Ficta	No aplica
	Vigencia	No aplica
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica